

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

127.- DAR PUBLICIDAD MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024 RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN PROGRAMA DE FORMACIÓN, A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CEUTÍ DE EMPRESARIOS DE BINGO ASCEBI, AL AMPARO DE LA MEDIDA 1.A.05 “FORMACIÓN DE DESEMPLEADOS ADAPTADA A LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS” INCLUIDA EN EL PROGRAMA DEL FSE+ CEUTA 2021-2027

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Medida 1.A.05 “formación de desempleados adaptada a las necesidades de las empresas”, incluida en el Programa FSE+ Ceuta 2021-2027, aprobado por la Comisión Europea el 5 de diciembre de 2022, pretende una transformación y adaptación del capital humano, de forma dinámica, y que se ponga al servicio de las necesidades de las empresas; se trata de poder implementar programas formativos para desempleados atendidas demandas concretas de empresas que no necesariamente requieren de una titulación oficial para el desempeño de los trabajos que se pueden ofertar. Dichos programas se desarrollarán con un mínimo compromiso de contratación (30% de los participantes) por parte de la entidad reclamante de la formación.

SEGUNDO. PROCESA es una sociedad perteneciente a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en cuyo sector público institucional se integra. Es medio propio y servicio técnico de la misma. Su actividad consiste en la prestación, en régimen de gestión directa, del servicio público, competencia de la Ciudad, de promoción y fomento del desarrollo económico y social de Ceuta, dentro del cual se comprenden, entre otras actividades, las de programación, gestión, seguimiento y control administrativo, técnico, financiero y presupuestario, de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Europeos y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

PROCESA fue designada organismo intermedio, a efectos de la ejecución del Programa FSE+ Ceuta 2021-2027, en el acuerdo de atribución de funciones suscrito con la Unidad Administradora del FSE del Ministerio de Trabajo y Economía Social en junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060.

TERCERO. Al amparo de la medida 1.A.05, con fecha 11 de septiembre de 2023, se recibe por parte de la ASCEBI (Asociación Ceutí de Empresarios de Bingo), solicitud de formación en la especialidad de Locutor-Vendedor de Bingo (código puesto de trabajo 4443.1093 con certificado profesional perteneciente a la familia con código HOTJO111 “operaciones para el juego en establecimientos de Bingo”), ante las dificultades existentes en Ceuta para encontrar personal cualificado y especializado en este ámbito, circunstancia que afecta al sector del juego del bingo en nuestra ciudad.

Las características indicadas por la entidad solicitante para el proceso de selección fueron las siguientes:

- Edad comprendida entre 18 y 35 años y residentes en Ceuta
- Graduado escolar
- Dotes de atención al público y buena presencia
- Número de asistentes al curso: 10 personas.

CUARTO. Conocida dicha solicitud, con fecha 31 de octubre de 2023, se solicita la colaboración del SEPE Ceuta, a través de su Centro de Orientación de Empleo y Emprendimiento, para la selección de posibles candidatos a participar en este programa, que reuniesen las condiciones referidas, entre los demandantes de empleo inscritos en ese Servicio Público, en un número de, al menos, tres candidatos por puesto, lo que haría un total de 30.

QUINTO. Los días 28 y 29 de noviembre se realizan, en la sala de juntas existente en las dependencias de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, las entrevistas a todas las personas preseleccionadas por el SEPE Ceuta que asisten a la charla formativa.

SEXTO. Con fecha 7 de diciembre de 2023, mediante una comunicación de correo electrónico, la persona responsable de la selección por parte de la asociación proponente, señala que únicamente estarían interesadas en el programa formativo un total de 6 personas.

SÉPTIMO. El número de personas interesadas dista de satisfacer las necesidades operativas de la entidad solicitante, por lo que se hace necesario proceder a una nueva selección, en esta ocasión y para llegar a un mayor número de potenciales solicitantes, mediante el procedimiento de anuncio público en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en la página web de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta –PROCESA-, con su difusión en redes sociales.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. PROCESA, en su condición de organismo intermedio del Programa FSE+ Ceuta 2021-2027, es competente para aprobar un programa de formación de desempleados adaptada a las necesidades de las empresas, dentro de la Medida 1.A.05. El órgano competente dentro de PROCESA para adoptar la resolución será el Presidente del Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 19º de sus Estatutos Sociales.

SEGUNDO. La selección de candidatos mediante una convocatoria basada en los perfiles descritos, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en la página web de PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta S.A., y difundida a través de redes sociales, cumple estrictamente los principios de igualdad y no discriminación.

Conforme a lo recogido previamente en los antecedentes y razonamientos jurídicos y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19º de los Estatutos Sociales de PROCESA, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar la apertura de un nuevo periodo de selección del alumnado que pueda participar en el programa de formación referido (Locutor-Vendedor de Bingo, código puesto de trabajo 4443.1093 con certificado profesional perteneciente a la familia con código HOTJO111 “operaciones para el juego en establecimientos de Bingo”), dentro de la Medida 1.A.05 “formación de desempleados adaptada a las necesidades de las empresas”, incluida en el Programa del FSE+ Ceuta 2021-2027, mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en la página web de PROCESA, así como su difusión en redes sociales.

SEGUNDO. El perfil solicitado para las personas aspirantes, se correspondería con personas desempleadas, de edad comprendida entre 18 y 35 años residentes en Ceuta con formación mínima equivalente al Graduado Escolar.

TERCERO. El plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas, se corresponderá con 7 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación, debiendo cada persona interesada presentar su currículo en el buzón informático habilitado a tal efecto en la página web de PROCESA.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, a partir del día siguiente a su publicación, según establecen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

(Firmado electrónicamente)

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA

Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

FECHA 16/02/2024